

Ushuaia, 04 FNF 2019

VISTO:

El EXP.TDF N° 821/2017 y 04/2019 del Registro de Expedientes de esta Universidad, el Estatuto y la Ley N° 26.559 de creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las resoluciones (REC.) N° 653/18 y 846/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (REC.) N° 653/18, se dispuso el receso estival para la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el 26 de Diciembre de 2018 al 27 de Enero de 2019 inclusive.

Que mediante Resolución (REC.) N° 846/18, se estableció asueto administrativo los días 28 al 31 de Enero y 1° de Febrero de 2019.

Que tanto el Sr. Rector, como la Sra. Vicerrectora, se encontrarán fuera de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante los días 7 de Enero y hasta el 3 de Febrero inclusive, con motivo de dicho receso.

Que el Estatuto dispone en su art. 46° que en caso de ausencia del Sr. Rector y Vicerrector en las sesiones de Consejo Superior, el Director de Instituto con mayor antigüedad en la docencia toma su lugar como presidente del cuerpo en la sesión. Siendo esta la única situación para la que se prevé tal reemplazo.

Que si bien las normas que hacen al gobierno universitario no se deberían interpretar extensivamente, al mismo tiempo, dada la índole de la situación fáctica que reclama una solución, corresponde establecer cuál es el órgano llamado a ejercer las funciones del Rector en caso de ausencia de éste y de su reemplazo natural, el Vicerrector, ya que no es posible que la Institución quede sin gobierno.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos fue consultada sobre dicho asunto conforme actuaciones obrantes bajo Expediente TDF N° 821/17, dictamen DGAJ N° 16/17, emitiendo opinión en el sentido de que la solución del art. 46° que prevé el reemplazo del Rector por el Director de Instituto con mayor antigüedad en la docencia para presidir las sesiones del Consejo Superior, es la más apropiada para responder al supuesto de afección del órgano Rector y Vicerrector y asumir, de modo excepcional, restringido y transitorio el gobierno de la Universidad.

Que bajo Expediente TDF 821/17, la Coordinación de Administración de Personal informó que el Sr. Director del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación, Prof. Gabriel A. Korembli Pellegrini, es quien cumple con dicho requisito estatutario.

Que corresponde dictar la presente resolución a fin de dejar establecido que las funciones correspondientes al Sr. Rector serán ejercidas en su ausencia por el Sr. Director del IDEI, Prof. Gabriel A. Korembli Pellegrini.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50° del Estatuto de la UNTDF.

///

///

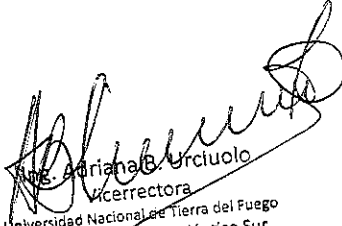
POR ELLO:

LA VICERRECTORA A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar las funciones previstas en el art. 49º del Estatuto de la UNTDF, desde el día 7 de Enero de 2019 al 1 de Febrero de 2019, en el Sr. Director Prof. Lic. Gabriel A. Korembli Pellegrini, DNI 13.699.466, quien reemplazará en sus funciones al Sr. Rector, por los motivos mencionados en los considerandos, en los términos establecidos en el artículo 50º del Estatuto de la Universidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese al Rectorado, a los Institutos y a todas las Secretarías. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (REC) Nº: **008-2019**

  
Dra. Adriana C. Urciuolo  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur